

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá.
Demandado: Rubiel de Jesús Durán Ladino.
Radicado: 2017-00123.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL

Anserma, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 451

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderada judicial por el BANCO DE BOGOTA S.A. NIT: 860.002.964-4 en contra del señor RUBIEL DE JESUS DURAN LADINO C.C. 9.921.884, la entidad demandante envía escrito al despacho solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folio 90 Cuaderno 1 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 860.002.964-4 en contra del señor RUBIEL DE JESUS DURAN LADINO C.C. 9.921.884 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente proceso.

TERCERO: OFICIAR a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC, BANCO HELM, BANCO AVILLAS, BANCO CYTIBANK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, BANCOMPARTIR y BANCO GNB SUDAMERIS con sede en Manizales para hacer efectivo el levantamiento de medidas.

CUARTO: AUTORIZAR el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo en caso que el demandante lo solicite.

QUINTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 148 del 16 de noviembre de 2021</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
